



Cuarto. La vigencia de la campaña será a partir del 1º primero de julio al 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

Quinto. Se delega al Tesorero Municipal la facultad para aplicar los estímulos referidos.

Sexto. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorero Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaria del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx
Avenida Hidalgo No. 1, col. Centro, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 30 TREINTA DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE

SUMARIO

ACTA 41

30ª TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación a los puntos de acuerdo contenidos en el punto XII del orden del día acordados en la 25ª Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 dieciocho de junio del año 2019 dos mil diecinueve.



PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación a los puntos de acuerdo contenidos en el punto XII del orden del día acordados en la 25ª Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 dieciocho de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la modificación para la precisión a los puntos de acuerdo contenidos en el Punto XII del orden del día de la 25ª Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 dieciocho de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109 y 110 del Código



Financiero del Estado de México y Municipios; 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019; y 3 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve y anteriores, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, que se presenten a regularizar sus adeudos del ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve y anteriores, bajo los siguientes términos:

- A.** Condonación del 50% en el pago del Impuesto Predial y 100% en multas y recargos para los Ejercicios Fiscales 2018 dos mil dieciocho y anteriores;
- B.** Condonación del 100% en multas y recargos para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve.

Tercero. Para ser acreedor a los estímulos fiscales anteriores, será necesario que se cumpla con los siguientes procedimientos y requisitos:

- A.** Contar con la constancia de inspección por parte del Departamento de Catastro, donde se compruebe que el predio se utiliza de manera integral para actividades agrícolas, acuícolas y forestales;
- B.** Que el contribuyente resida en el Municipio de Tultitlán, compruebe ser de escasos recursos económicos y que su principal fuente de ingresos son las actividades agrícolas, acuícolas y/o forestales; y
- C.** El pago de las contribuciones deberá realizarse en una sola exhibición.